

<b>A</b>	:	<b>ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO 20200550
<b>FECHA</b>	:	<b>21 de octubre de 2020</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



<sup>1</sup>Numeral 2.6 del Memorando N°005-OTI-2020

<sup>2</sup>Numeral 1.1 del Memorando N°005-OTI-2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden Servicio 20200550 por la contratación del servicio de impresión para las oficinas del OSIPTEL en las sedes, La Prosa y Parque Norte, suscrito con la empresa KONFIDI TECHNOLOGIES S.A.

## I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 15.07.2020 se emitió la Orden de Servicio 20200550 a favor de la empresa KONFIDI TECHNOLOGIES S.A. por el monto de S/ 34,300.00
- 1.2 Con fecha 17.07.2020 la Orden de Servicio 20200550 fue notificada mediante correo electrónico.
- 1.3 Con fecha 14.10.2020, la Oficina de Tecnologías de la Información, remitió el Memorando N° 005-OTI-2020, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

## II. ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio 20200550 a través del correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de impresión para las oficinas del OSIPTEL en las sedes, La Prosa y Parque Norte.
- 2.2 En los términos de referencia en el Anexo N° 2 Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), punto 3 Penalidades, se contempló la aplicación de penalidades, en caso el contratista incumpla las obligaciones contractuales.
- 2.3 Mediante Memorando N° 005-OTI-2020, la Oficina de Tecnologías de la Información, en calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del servicio, informó el siguiente supuesto de aplicación de penalidad:

PENALIDADES				
Condición	% del valor mensual del servicio	Factor de Calculo	Acumulado	Evaluación
Por incumplimiento en la presentación de la documentación indicada en los términos de referencia.	5%	Por cada Ocurrencia	5 %	Con penalidad
En caso se infrinja el numeral referido a Confidencialidad de los términos de referencia.	100%	Por cada Ocurrencia	0 %	Sin penalidad
Por incumplimiento en los tiempos de solución de incidentes y problemas (Ítem 2 de la Tabla N°1)	1%	Por cada hora o fracción adicional requerida	0 %	Sin penalidad
Por incumplimiento en el plazo de presentación de "Reporte mensual del servicio" (ver apartado "Entregables")	1%	Por cada ocurrencia	0 %	Sin penalidad

<sup>1</sup>Numeral 2.6 del Memorando N°005-OTI-2020

<sup>2</sup>Numeral 1.1 del Memorando N°005-OTI-2020



De acuerdo a lo informado por el área usuaria, la fecha máxima para la presentación de la documentación indicada en los términos de referencia, Ficha de Contactos del Servicio (Lista de escalamiento) fue el 22.07.2020<sup>1</sup>, pero se recibió el documento con fecha 23.07.2020, existe 01 día de retraso.

PENALIDADES				
Condición	% del valor mensual del servicio	Factor de Calculo	Acumulado	Evaluación
Por incumplimiento en la presentación de la documentación indicada en los términos de referencia.	5%	Por cada Ocurrencia	5 %	Con penalidad

### Calculo

- <sup>2</sup>Valor mensual del servicio: S/6,119.22
- 5% del valor mensual del servicio = 5% de s/6,119.22

Monto por concepto de penalidad =S/305.96

### III. CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por incumplimiento en la presentación de la documentación indicada en los términos de referencia.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la empresa KONFIDI TECHNOLOGIES S.A. Correspondiente a la contratación del servicio de impresión para las oficinas del OSIPTEL en las sedes de, La Prosa y Parque Norte periodo del 29.07.2020 al 28.08.2020, asciende a la suma de S/ 305.96 (Trescientos cinco con 96/100 soles).

Atentamente,



<sup>1</sup>Numeral 2.6 del Memorando N°005-OTI-2020

<sup>2</sup>Numeral 1.1 del Memorando N°005-OTI-2020